DIRECTIVA N° 001-2025-FCEC/INVESTIGACIÓN/UCSS
Normas para la Presentación, Aprobación y Ejecución de Proyectos de Investigación en la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales

I. FINALIDAD

Establecer lineamientos formales y operativos para la formulación, validación, aprobación y ejecución de proyectos de investigación desarrollados por docentes nombrados y contratados, en la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales (FCEC) de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, promoviendo una cultura de investigación alineada con los objetivos institucionales, líneas de investigación, así como las exigencias del sistema nacional de investigación.

II. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria para todos los docentes con horas lectivas y no lectivas asignadas, así como para investigadores, equipos de investigación y personal académico que desarrollen actividades de investigación en la FCEC, en sede Lima y filiales (Atalaya, Nueva Cajamarca, Chulucanas y Huara-Santa María).

III. DISPOSICIONES GENERALES

1. Alineamiento a Líneas de Investigación

Todo proyecto debe estar alineado a una o más líneas de investigación vigentes en la FCEC[1], debidamente registradas ante la Dirección General de Investigación (DGI).

2. Formato Oficial y Contenido Mínimo

Los proyectos deberán presentarse en el formato oficial proporcionado por la facultad, el cual deberá contener: identificación del equipo, línea de investigación, planteamiento del problema, metodología detallada, cronograma, presupuesto, productos esperados y declaraciones éticas.

El Formato de Presentación del Proyecto deberá estar acompañado por una Ficha Técnica del Equipo Investigador, incluyendo nombres, correos institucionales, filiación académica, categoría docente, y código ORCID. Al momento de presentar el proyecto, el equipo investigador deberá firmar una Carta de Compromiso (Anexo), en la que se formaliza su participación activa, el cumplimiento del cronograma y la responsabilidad en la generación de productos científicos.

3. Vinculación con Grupo de Investigación

Adicionalmente, cada proyecto de investigación deberá incluir como mínimo la participación activa de dos (02) estudiantes de la Facultad, quienes podrán ser reconocidos mediante constancia de participación o mecanismos institucionales que reconozcan su colaboración investigativa. En este sentido, todo proyecto deberá declarar si se desarrolla en el marco de un Grupo de Investigación reconocido por la UCSS o registrado en RENACYT, precisando el nombre del grupo y sus integrantes. Esta información debe ser verificada por la Jefatura de Investigación

[1] https://www.ucss.edu.pe/facultad-economicas/investigacion/areas-de-investigacion

4. Comunicación y Coordinación

En caso de que se requiera el visto bueno (VB) del Decano para cualquier trámite relacionado con la investigación, éste deberá contar previamente con el informe favorable del Jefe del Departamento de Investigación.

Toda comunicación institucional relacionada con proyectos de investigación y/o cualquier actividad concerniente al tema de investigación (talleres, cursos, actividades entre otros) debe canalizarse exclusivamente a través de la coordinación de Investigación de la Facultad en la filial quien procederá a informar para su VB a la Jefatura de Investigación de la Facultad en Lima. Proyectos que no sigan este procedimiento no serán reconocidos como parte de la producción científica oficial de la universidad ni reportados a SUNEDU. El incumplimiento dará lugar a notificaciones para aplicación de sanciones correspondientes (Ver procedimiento en el anexo).

5. Programación de Horas de Investigación y Actividades No Lectivas

Los planes de investigación y proyectos deberán ser presentados para su evaluación y aprobación hasta el último viernes hábil del mes de octubre de cada año, considerando el presupuesto asignado.

Norma Transitoria 2025: Para el año académico 2025, excepcionalmente, los proyectos podrán ser presentados hasta el último día hábil del mes de mayo 2025.

IV. EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los proyectos serán evaluados por la Jefatura de Investigación de la Facultad. Solo los proyectos aprobados podrán iniciarse y recibir apoyo institucional. Cada investigador deberá presentar informes semestrales con avances técnicos y/o financieros según sea el caso. La ejecución se considera válida únicamente si cumple con el plan aprobado.

El Investigador Principal (IP) será responsable de la correcta ejecución del proyecto, la entrega de informes parciales y finales, y la gestión ética de la información. El incumplimiento de estas funciones podrá afectar la validación del proyecto y su consideración en futuras convocatorias.

Todo proyecto deberá entregar, además de los informes requeridos, los instrumentos de recolección de datos utilizados en la investigación, los cuales serán archivados por la Facultad bajo condición de confidencialidad. Así como la validación de los instrumentos por el comité de ética de la universidad.

V. PLAN DE ACTIVIDADES COMO BASE PARA LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

El Plan de Actividades en Investigación aprobado constituye el punto de partida para la elaboración de artículos científicos. El incumplimiento del plan anula cualquier posibilidad de validación de productos posteriores.

Todo artículo, ponencia o producto derivado del proyecto deberá indicar expresamente la afiliación institucional a la UCSS – FCEC y, de ser posible, el código o título del proyecto aprobado. De no cumplirse, el producto no será validado como parte de la producción oficial de la Facultad.

Asimismo, toda investigación realizada deberá ser presentada a la comunidad universitaria mediante la publicación de un artículo o la realización de una conferencia, contribuyendo así a la socialización de los resultados académicos.

VI. DISPOSICIÓN SOBRE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y PUBLICACIÓN EN REVISTAS INDEXADAS

6.1. Reconocimiento de Artículos

Se reconocerán solo artículos vinculados a proyectos aprobados por facultad y publicados en revistas indizadas en Scopus o Web of Science. Y en los primeros niveles en scielo.

6.2. Requisitos para Financiamiento de APC

Para evaluar el financiamiento del Article Processing Charge (APC), el artículo debe estar aceptado en una revista Q1 del área temática, incluir afiliación institucional UCSS, y presentarse con DOI y evidencia de revisión por pares. Se priorizarán artículos de investigadores con proyectos activos aprobados.

El esquema de gastos podrá contemplar modalidades de abono o reembolso. En caso de abono anticipado, el hito formal será la presentación de la carta de aceptación definitiva emitida por la revista académica.

VII. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Jefe de Investigación en coordinación con el Decano de la Facultad. La presente directiva rige desde su aprobación por el Consejo de Facultad.

Se adjuntan como anexos:

- Anexo 1: Formato de Proyecto
- Anexo 2: Plan de Actividades con Presupuesto
- Anexo 3: Declaraciones de Veracidad y Ética
- Anexo 4: Check list para solicitud de cofinanciamiento APC
- Anexo 5: Procedimiento para la Presentación y Validación de Proyectos de Investigación
- Anexo 6: Carta de Compromiso del Equipo Investigador
- Anexo 7: Ficha Técnica del Equipo Investigador

UCSS – Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales
Fecha: 05 de junio de 2025
Jefatura de Investigación: Dra. Norma Velásquez Rodríguez.
Decanato FCEC: Mstro. Enrique Aguilar Muñoz.